



**Misión Permanente del Perú  
ante las Naciones Unidas**

“Declaración Escrita para la  
Sesión Especial de los Estados parte del Estatuto de Roma para la revisión de  
las enmiendas de Kampala”

**Nueva York, 07 al 09 de julio de 2025**

Señor Presidente,

1. El Perú es un país comprometido con el Multilateralismo y el Derecho Internacional. En ese sentido, en el año 2022 ratificó la enmienda de Kampala sobre crimen de agresión, que entró en vigor para el Perú en octubre de 2023.
2. El Perú quiere resaltar que el propósito de esta Sesión Especial de la Asamblea de Estados parte del Estatuto de Roma es la revisión de la eficacia y conveniencia del contenido de la enmienda de Kampala sobre crimen de agresión (2010). Por ello, es perfectamente posible tratar enmiendas al Estatuto de Roma sobre dicha materia durante la presente reunión.
3. Debe considerarse también que, desde la entrada en vigor de la enmienda de Kampala sobre crimen de agresión -el cual establece un mecanismo jurisdiccional diferente al de los otros tres crímenes internacionales del Estatuto de Roma- no se ha iniciado ninguna investigación respecto a la comisión de dicho grave crimen internacional.
4. Por otro lado, también debemos tener en cuenta que la coyuntura internacional actual esta caracterizada por una crisis importante del sistema multilateral debido a múltiples factores y por el uso unilateral de la fuerza para la defensa de intereses nacionales, en detrimento del Derecho Internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

5. El Perú considera que estamos ante un momento histórico en que tenemos la oportunidad de avanzar y mejorar sustancialmente el tratamiento del crimen de agresión, reforzando también el trabajo de la Corte Penal Internacional.
6. Por ello, el Perú considera que la propuesta presentada por Alemania, Liechtenstein y un grupo de Estados parte para lograr la “armonización” del tratamiento del crimen internacional de agresión con los otros tres crímenes internacionales graves, representa una evolución significativa del Derecho Penal Internacional codificado en el Estatuto de Roma, que además, fortalecerá el trabajo de la Corte Penal Internacional frente al crimen de agresión.
7. En ese sentido, esperamos que durante esta Sesión Especial se genere un consenso entre las delegaciones de los Estados parte para apoyar decididamente este proceso de armonización, en beneficio de los propios Estados parte, de la Corte Penal Internacional, del Derecho Internacional y del Sistema Internacional.
8. Finalmente, el Perú reitera su firme apoyo al trabajo que realiza la Corte Penal Internacional y su firme compromiso con la independencia de la Corte, el respeto al Estado de Derecho y el rechazo a cualquier forma de presión o injerencia que busque condicionar su funcionamiento, conforme al comunicado emitido por la Cancillería peruana el pasado 07 de junio de 2025
9. Gracias.